

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2352 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 758953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758953>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades locales de la Región de Murcia, que hayan firmado protocolo de adhesión a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. La cuantía de la subvención estará en función del número de establecimientos adheridos y distinguidos en cada destino a día de publicación de este extracto en el BORM. (Tabla en texto de la convocatoria).

Segundo. Objeto.

Estas subvenciones tendrán por objeto financiar los gastos generados durante 2024 hasta un máximo de las cantidades expresadas en el artículo 3 de la convocatoria y consistentes en: Organización y celebración de la jornada de sensibilización en destinos sin empresas adheridas o distinguidas que no hubiesen percibido ayuda anterior por este concepto; y a destinos recién adheridos a fecha de publicación de la presente convocatoria, cubriendo tanto jornadas de sensibilización como actividades de arranque del proyecto (formación ciclo 1 y asistencias técnicas).

La asistencia recibida a destinos y servicios turísticos adheridos en las siguientes actividades:

Formación dentro del alcance del plan 4 ciclos del SICTED.

Asistencias técnicas individualizadas y colectivas a empresas y servicios adheridos al proyecto SICTED en los destinos.

Grupos de mejora.

Evaluaciones.

Soporte y ayuda al ente gestor del destino y gestores Sicted en el desarrollo del proyecto.

La realización de las evaluaciones ordinarias de distinción, seguimiento y renovación, incluyendo buenas prácticas de gestión avanzadas dentro del alcance del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos SICTED a los servicios turísticos de los destinos. (Evaluador).

Otras acciones de interés dentro del alcance del proyecto SICTED en los destinos:

Acciones de promoción del proyecto SICTED, las empresas distinguidas en los destinos, y sus distintivos (Compromiso de Calidad Turística y Preparado para COVID): vídeo promocional, promoción offline (folletos, etc.) y online (web, RRSS, etc.).

Realización de encuestas de destino: encuestadores, códigos Qr, web para elaboración de encuestas, etc.

No serán subvencionables nóminas de personal contratado por las entidades subvencionadas para su desempeño en el área de turismo del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), modificada por orden de 18 de abril de 2024 (BORM 101, de 3 de mayo) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

Cuarto. Procedimiento.

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

Quinto. Cuantía

El crédito disponible es de 200.000,00 € pudiendo ampliarse hasta 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) adicionales. La cuantía individualizada por destino de la subvención vendrá determinada en función del número de establecimientos adheridos y distinguidos que será el consultado en la página oficial de SICTED a fecha de publicación de este extracto en el BORM y que constará en acta emitida al efecto.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, accediendo al procedimiento n.º 3681, del Catálogo de Procedimientos y Servicios, y utilizando el formulario facilitado en el apartado de documentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, P.D. Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023), el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.